DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**IMRDS**
FECHA	AGOSTO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación» además de lo previsto en su artículo 52 que (…) "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".*

La Ley 181 de 1995 "*Por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", en su artículo 3, establece que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad. participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".*

Por aparte, el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: *"La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento."*

Por aparte, el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: "*El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.*

El artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".*

Del mismo modo, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 señala *"Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida."*

Que a su vez el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define *"Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes."*

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 además establece que "*Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado."*

Que el articulo 46 de la norma en mención, define: "*Sistema Nacional del Deporte, es el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física"*

Del mismo modo, el articulo 49 de la misma ley, establece que *"El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema"*

Que mediante el Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1995, expedido por el Concejo Municipal de Soacha, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, y se dictaron normas para su organización y funcionamiento. Es así, como dentro del artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo Municipal, se determinó que: *"Crease el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte se Soacha, como establecimiento público del orden Municipal con personera jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente*". De igual manera el artículo tercero señaló que el IMRDS "(..) *tendrá por objeto generar y brindar a la Comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes el Municipio de Soacha"*

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Que el IMRDS dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasma la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios que demanda la comunidad.

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de indumentaria y elementos deportivos, requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades misionales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, en el marco de los programas institucionales orientados a la promoción del deporte, la actividad física y la sana convivencia.

Dicha necesidad obedece a la ejecución de los diversos programas estratégicos implementados por el IMRDS, los cuales se orientan a fomentar la participación ciudadana y fortalecer los procesos formativos, recreativos y deportivos en las distintas comunas y corregimientos del municipio. En particular, se destaca la realización de los Juegos Comunitarios y Veredales, escenarios fundamentales para la integración social, la consolidación del tejido comunitario y la identificación de nuevos talentos deportivos.

La dotación de uniformes, implementos y demás elementos deportivos constituye una condición esencial para garantizar la equidad en la participación, el cumplimiento de estándares técnicos mínimos y el fortalecimiento de la imagen institucional. Además, permite materializar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y en el plan operativo del IMRDS, asegurando la adecuada ejecución de las metas programadas para la vigencia.

En este sentido, la adquisición que se proyecta responde a un análisis de cobertura, pertinencia, frecuencia de uso y necesidades identificadas por los coordinadores técnicos de cada línea programática, por lo cual se considera una contratación necesaria, oportuna y ajustada a los fines de la función administrativa

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, en cumplimiento de sus objetivos misionales orientados a la promoción de estilos de vida saludables y la generación de espacios de aprovechamiento positivo del tiempo libre en horarios extraescolares o no laborales, ha identificado la necesidad de adquirir indumentaria e implementos deportivos que permitan fortalecer el desarrollo de sus programas lúdicos, recreativos y formativos.

Dicha adquisición se fundamenta en la importancia de garantizar condiciones adecuadas de participación a los beneficiarios de las diferentes estrategias institucionales, incluyendo torneos comunitarios, jornadas masivas de integración y actividades recreativas en comunas y corregimientos. El suministro de dotación deportiva apropiada asegura estándares mínimos de comodidad, seguridad, identificación visual y equidad, factores que inciden directamente en la calidad de la experiencia del usuario y en la inclusión efectiva de la población.

Adicionalmente, contar con indumentaria técnica acorde con la naturaleza de cada actividad contribuye a incentivar la práctica regular de actividad física como herramienta de intervención social, favoreciendo la salud mental, la prevención de enfermedades no transmisibles y el bienestar integral de la comunidad.

2. Conveniencia de la Contratación.

La presente contratación tiene como propósito principal la adquisición a través de suministros y entregas oportunas de indumentaria e implementos deportivos requeridos para el desarrollo de las líneas programáticas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, en cumplimiento de sus funciones misionales y del plan operativo institucional y de conformidad con el plan de desarrollo.

Esta adquisición está orientada a atender las necesidades logísticas de programas y estrategias como formación deportiva, actividad física comunitaria, recreación dirigida, jornadas masivas, y los Juegos Comunitarios y Veredales, tanto en la zona urbana como rural del municipio. En este sentido, el alcance de la contratación incluye:

- La dotación de prendas deportivas (camisetas, sudaderas, uniformes, entre otros) con características técnicas adecuadas según la actividad a desarrollar.
- El suministro de implementos básicos y especializados (balones, conos, redes, colchonetas, entre otros) que garanticen condiciones técnicas y de seguridad para la ejecución de actividades físicas y lúdicas y considerando cronogramas de actividades previamente establecidos por el IMRDS.

Desde el punto de vista de conveniencia, esta contratación contribuye a:

- Fortalecer la participación inclusiva y equitativa en los distintos escenarios deportivos y recreativos.
- Garantizar condiciones de seguridad, comodidad y uniformidad visual, necesarias para una ejecución efectiva de las actividades comunitarias.
- Fomentar estilos de vida saludables, mediante la promoción de la actividad física regular como herramienta de prevención en salud pública, fortalecimiento del tejido social y mejoramiento del bienestar colectivo.
- Cumplir con los compromisos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por tanto, la contratación proyectada se justifica plenamente desde una perspectiva funcional, social y administrativa, resultando coherente con los fines constitucionales del Estado en materia de recreación, deporte y bienestar comunitario.

Por lo expuesto resulta, apremiante y necesario la ***"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL IMRDS"***

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la SELECCIÓN ABREVIADA, y por su tipología contractual como una SUBASTA INVERSA, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2025.

3. Estudio del Sector:

El IMRDS efectuó el análisis del sector, relativo al objeto del proceso de contratación el cual consta en documento adjunto. (Anexo 1)

4. Objeto a contratar e identificación del contrato a celebrar.

4.1 Objeto:

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL IMRDS"

4.2 Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53103000	CAMISETA
53102700	UNIFORMES
30102900	POSTE DE PLASTICO
48121200	MESA DE JUEGOS
53102500	GORRA
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102700	UNIFORMES

5. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este estudio previo, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece:

" (…)
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…) "

6. Presupuesto, variables utilizadas y rubros que lo componen:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.308.807.086) M/CTE** , atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025 con cargo a los siguientes proyectos o rubros:

CUENTA	REC	DESCRIPCION	CDP	VALOR
23.4301.007.04.2320202006-10.9	109	Comercio y distribución alojamiento servicios	590 de fecha 31 de julio de 2025	$443.807.086
23.4302.009.06.2320202006-18.3	183	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministros de comida y bebida		$150.000.000
23.4302.009.06.2320202006-89	89	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministros de comida y bebida		$90.000.000
23.4301.032.02.2320202006-10.9	109	Comercio y distribución alojamiento servicios		$100.000.000
23.4301.032.02.2320202006-14.9	149	Comercio y distribución alojamiento servicios		$100.000.000
23.4301.032.02.2320202006-18.3	183	Comercio y distribución alojamiento servicios		$260.000.000
23.4301..032.02.2320202006-53	53	Comercio y distribución alojamiento servicios		$150.000.000
23.4301.037.01.2320202006-10.9	109	Comercio y distribución alojamiento servicios		$10.000.000
23.4301.038.03.2320202006-18.9	189	Comercio y distribución alojamiento servicios		$5.000.0000
			TOTAL	$1.308.807.086

METAS QUE AMPARAN EL COMPROMISO

- De la meta 04: EFD RENDIMIENTO
- De la meta 06: PLANES ESTRATEGICOS
- De la meta 06: PLANES ESTRATEGICOS
- De la meta 02: PROGRAMAS MISIONALES
- De la meta 02: PROGRAMAS MISIONALES
- De la meta 02: PROGRAMAS MISIONALES
- De la meta 02: PROGRAMAS MISIONALES
- De la meta 01: PROGRAMAS MISIONALES
- De la meta 03: COMUNITARIOS Y VEREDALES

7. Condiciones Generales del Contrato:

7.1 Plazo del Contrato a Celebrar:

El plazo del contrato se establece hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7.2 Lugar de Ejecución:

IMRDS Soacha – Cundinamarca y Municipio de Soacha Cundinamarca.

7.3 Valor del Contrato:

El valor fiscal del presente contrato será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.308.807.086.00) M/CTE**

7.4 Impuestos Tasas y Contribuciones:

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el IMRDS hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 10 de abril 30 de 2024 **SOLO PERSONAS JURIDICAS**

FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No.09 de abril 30 de 2024.

7.5 Forma de pago:

El IMRDS pagara el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el contratista, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

7.6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro

8. Obligaciones:

8.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este.
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Constituir la garantía única a favor del IMRDS en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados.
9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

8.2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos, atendiendo a las cantidades, características, valores y demás condiciones técnicas definidas por el supervisor del contrato y contenidas en los documentos contractuales.
2. Realizar la entrega de la indumentaria y elementos deportivos conforme a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y a las obligaciones técnicas adicionales definidas por la entidad, garantizando su integridad, calidad y funcionalidad.
3. Suministrar exclusivamente bienes nuevos, originales, sin uso previo, no repotenciados ni remanufacturados, cuya fabricación corresponda a la vigencia de ejecución del contrato. En caso de detectarse defectos de fabricación, calidad o no conformidad con las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá reponer los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento formal efectuado por el supervisor del contrato y sin costos adicionales para el IMRDS.
4. Garantizar que la indumentaria deportiva entregada cumpla con los estándares de calidad, diseño, confección y funcionalidad establecidos en las especificaciones técnicas adicionales, a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los bienes suministrados, debidamente diligenciadas y firmadas, como soporte de las características técnicas ofrecidas.
6. Asumir en su totalidad los costos y riesgos asociados al transporte de los bienes, incluyendo los seguros contra hurto, pérdida, daño o destrucción, hasta el lugar de entrega designado por la entidad contratante.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la documentación técnica, comercial y administrativa exigida en los pliegos de condiciones, en los formatos y plazos establecidos.
8. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión, culpa o negligencia suya o de su personal, se causen a la entidad, a sus funcionarios, a terceros o a otros contratistas, obligándose a mantener indemne al IMRDS frente a cualquier reclamación.
9. Realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud formal emitida por parte de la supervisión del contrato
10. Realizar una entrega de muestra o prueba de los elementos contratados, en la fecha que disponga el supervisor del contrato, con el fin de validar su conformidad técnica. Esta entrega deberá efectuarse con al menos dos (2) semanas de antelación a la entrega oficial.
11. Garantizar la calidad de los productos entregados, y en caso de identificarse defectos de fabricación o no conformidad, proceder a su reposición en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación escrita del supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993.
17. El contratista deberá presentar los laboratorios por un ente certificado ante la ONAC, de las telas a utilizar en la confección de los UNIFORMES Y SUDADERAS DEPORTIVOS, donde se certifique mínimo su composición, peso, ancho. Bajo las normas ASTM D3774, ASTM D3776-20 OPC.C., estos resultados o certificados no deben ser mayor a 30 días calendario. Certificado de conformidad emitido por la casa fabricante del textil, la ficha técnica de cada textil emitida por la casa fabricante de la tela. RCS: Certificado emitido por TEXTILE EXCHANGE a la empresa proveedora del textil. OEKO-TEX Standard 100: Certifica que las telas están libres de sustancias químicas nocivas, garantizando seguridad para el consumidor y respeto por el medio ambiente. Certificado emitido por OEKO-TEX a la empresa proveedora del textil Certificado de origen que garantice que los textiles empleados para la fabricación del elemento son de origen nacional. Certificado emitido por la empresa productora del textil.

8.3. Obligaciones del IMRDS:

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

9. Justificación de los factores de selección y evaluación:

Requisitos Habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (FORMATO NO. 1)

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o

por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal..

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016, en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (FORMATO No. 2)

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección y permitir la ejecución del objeto señalado.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO No. 3)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO NO. 4)

Aportar las respectivas certificaciones (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

NOTA 2: En caso de contar con revisor fiscal, este deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador y los respectivos antecedentes profesionales a los que hubiere lugar.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, la estabilidad de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir a su costa y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que podrá consistir en una Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IMRDS la garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor establecido como presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)”. Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, el adjudicatario u oferente, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del IMRDS, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo El IMRDS, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

El proponente deberá tener en cuenta al presentar su oferta lo indicado en el artículo 5 Parágrafo 3 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

M. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.5.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe estar vigente con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en el registro único de proponentes, no serán subsanables en ningún caso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción, clasificación y firmeza vigente en el RUP

Este certificado debe estar vigente con la información, con corte al **31 de diciembre de 2024,** en firme a la fecha de presentación de las propuestas y durante todo el proceso de selección y corresponde a dicho proponente, o cada uno de los integrantes que conformen el Consorcio o la unión temporal, estar clasificada la experiencia aportada en por lo menos en seis (6) de los siguientes códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION

49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53103000	CAMISETA
53102700	UNIFORMES
30102900	POSTE DE PLASTICO
48121200	MESA DE JUEGOS
53102500	GORRA
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102700	UNIFORMES

l. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio.

m. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (FORMATO 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones frente a entidades públicas o privadas que haya sido objeto y no tener en curso proceso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad contratante del presente proceso en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

EL IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

n. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO NO. 6)

El CONTRATISTA y su representante legal certifica compromiso de anticorrupción. Este compromiso reafirma el firme propósito de la entidad contratante de promover la transparencia, la ética y la legalidad en todas las etapas del proceso contractual. Asimismo, se ratifica la voluntad de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias pertinentes en materia de prevención y combate a la corrupción, garantizando la integridad en la ejecución de los servicios contratados y la protección de los recursos públicos.

N. **Certificación REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
O. Certificado de delitos sexuales no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de ofertas.

10.CONDICIONES TECNICAS:

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el proponente, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas de la siguiente manera:

Material Disciplinar:

#	ITEM	CARACTERISTICAS	UN DE MEDIDA	IMAGEN
1	BALON BALONCESTO	Balón para baloncesto, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", SELLO FIBA APPROVED LEVEL 2 2023 - 2027, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610g., INDOOR / OUTDOOR # 7	UN	
2		Balón para baloncesto, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", SELLO FIBA APPROVED VALID LEVEL 2 2023 - 2027, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g., INDOOR / OUTDOOR # 6	UN	
3		Balón para baloncesto, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", SELLO FIBA APPROVED LEVEL 2 2023 - 2027, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima	UN	

		pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g., INDOOR / OUTDOOR #5		
4		Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR # 7	UN	
5		Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	UN	
6	BALON DE FUTBOL	Balón de futbol de entrenamiento, Marca Aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de TPU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseño FA), Tecnología HÍBRIDA que reduce la absorción de agua, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, Detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g # 5	UN	
7		Balón de futbol de entrenamiento, Marca Aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de TPU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseño FA), Tecnología HÍBRIDA que reduce la absorción de agua, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida	UN	

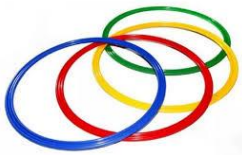
		de aire, excelente suavidad al toque, Detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g. # 4		
8		Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a maquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g. #3	UN	
9	BALON DE FUTBOL DE SALON	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, oficial en Colombia 2019, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UN	
10	BALON DE FUTBOL SALA	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, SELLO FIFA QUALITY con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU (Poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FV), construcción Cosido a máquina, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	UN	

11	BALON VOLEIBOL	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE WATER RESISTANT(Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UN	
12		Balón para voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64cm, peso 240-260 g	UN	
13	BOLAS DE TENIS DE MESA	Bola para tenis de mesa 3 estrellas caja por seis (6) unidades, de Diámetro 40 mm peso, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 g, Material Plástico de alta resistencia a base de ABS y PVC. Color Blanca. Especificaciones técnicas I.T.T.F Importada de marca reconocida en el mercado	CAJA*6	
14	DISCO ULTIAMTE	DIsco para ultímate con medidas y peso reglamentario, De colores naranja, azul o amarillo fluorescente, elaborado en material de plástico, Peso: 175g Diámetro: 27.5 cm. Importado de marca reconocida en el mercado	UN	
15	PELOTAS DE TENIS	Pelota de Tenis Punto Naranja. Tamaño: Diámetro: Aproximadamente 6.5 cm (alrededor del 75% del tamaño de una pelota de tenis estándar). Peso: entre 50 y 55 gramos (aproximadamente un 70% del peso de una pelota de tenis convencional). Presión: Pelota con presión reducida. Esto significa que tiene una menor compresión y rebote en comparación con una pelota estándar. Velocidad de Rebote: El rebote de la pelota de tenis punto naranja es de 50% a 60% del rebote de una pelota estándar, lo que permite que sea más fácil para los jugadores más jóvenes o principiantes controlar el golpeo. Naranja brillante para una mayor visibilidad.	CAJA*3	

16		Pelota de Tenis Punto Rojo Tamaño: Diámetro: Aproximadamente 5.5 cm (aproximadamente el 60% del tamaño de una pelota de tenis estándar). Peso: El peso de la pelota de tenis punto rojo está entre 40 y 50 gramos (aproximadamente un 60% del peso de una pelota de tenis convencional). Presión: También tiene presión reducida, lo que significa que es mucho más suave y menos rápida que las pelotas convencionales, lo que la hace más fácil de manejar para los jugadores más pequeños. Rojo brillante, también para una visibilidad mejorada.	BOLSA*3	
17	RAQUETA DE TENIS DE CAMPO	MATERIAL GRAFITO,CON FORRO COMPLETO. Peso: 220g Perfil 21mm Longitud 65cm Posee un equilibrio perfecto entre ligereza, control y potencia estándar.	UN	
18	CUERDA DE GIMNASIA UNICOLOR	Un Color Cuerda de Competición fabricada con un 100% de Nailon Diámetro de 3 milímetros. Largo de la cuerda 3 metros. Aparato Homologado por la FIG	UN	
19	VALLA DE ATLETISMO	Valla de atletismo en acero MVSH, plástico, patas en tubo redondo galvanizadas de 1¨, con 5 ajustes de altura según normas de la World Athletics, Desarmable para un mejor transporte. Medidas Graduables desde 77 cm hasta 107 cm de alto x 120 cm de ancho, largo de los tubos base 71 cm de largo importada de marca reconocida en el mercado.	UN	
20	BALON SONORO	Balón de Goalball Oficial Regulación IBSA Tamaño 7 Sonoro. Peso: 1250g, Circunferencia: 76cm, Campanas contenidas: 2, Compuesto: Caucho	UN	
21	BALON SONORO FUTBOL DE SALON	Balón Sonajero, bola audible liviana con 3 dispositivos de sonido grandes, Talla 5, DIMENSIONES – Balón con sonido ligero, tamaño fútbol (tamaño 5). Diámetro: 22 cm / 8,7 pulgadas Peso: 360 gramos / 12,7 oz. Buen sonido de traqueteo (3 dispositivos de sonido grandes). Fabricado en fina piel sintética (PU).	UN	

22	RAQUETA PADEL	Especificaciones Técnicas: Balance: 265 milímetros, Tipo de Núcleo: Núcleo EVA, Longitud: 455 milímetros, Forma de Paleta: Redondo, Peso: 365 gramos (12,9 onzas).	UN	

Material auxiliar deportivo

#	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN
23	AROS	MATERIAL: PLASTICO PLANO SINTETICO. DIAMETRO INTERIOR DE 50 CENTIMETROS POR 7 MM DE GRUESO. PESO 240 - 300 GRAMOS. MARCA ELK SPORT.	UN	
24		MATERIAL: PLASTICO PLANO SINTETICO. DIAMETRO INTERIOR DE 70 CENTIMETROS POR 7 MM DE GRUESO. PESO 240 - 300 GRAMOS. MARCA ELK SPORT.	UN	
25		MATERIAL: PLASTICO PLANO SINTETICO. DIAMETRO INTERIOR DE 90 CENTIMETROS POR 7 MM DE GRUESO. PESO 240 - 300 GRAMOS. MARCA ELK SPORT.	UN	
26	BALON MEDICINAL	MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 1 KG	UN	
27		MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 2 KG	UN	
28		MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 3 KG	UN	
29		MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 4 KG	UN	
30		MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 7 KG	UN	
31		MATERIAL CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SUPERFICIE ADHEREMTE. PESO: 10 KG	UN	
32	MALLA DE FTUBOL	Malla fútbol pp hexagonal 4mm BLANCA para portería de Fútbol diseño hexagonal, Color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4 mm de grueso, tipo cabaña, medidas Ancho 7,5 x Alto 2,5 x Fondo Superior 2,0 x Fondo Inferior 2,0 m, Hexágonos de 7 x 7 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 5,763 g aprox. (Cada Red). Importada de marca reconocida en el mercado	PAR	
33	MALA DE FUTSAL	Malla para fútbol sala o microfútbol, Elaborada en material Polipropileno(PP), Grosor de 4 mm, Diseño tipo cabaña, Color amarillo oro, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo superior 1 m, fondo inferior 1,50 m. Cuadros de 10 cm x 10 cm, Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. peso 1,972 gramos aprox. de Cada Red. Importada de marca reconocida en el mercado	PAR	

34	MALLA BALONCESTO	Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" de Largo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.	UN	
35	ARO BALONCESTO	Aro flexible para Baloncesto tipo profesional MBBRDH con resistencia de hasta 80 kg, Aro de 45 cm de diámetro tubo macizo acero de 20 mm, soporte en lamina lateral de acero de 4,5 mm de espesor de acero proporcionando apoyo para la fuerza del borde, doble resorte para una capacidad de hasta 80 kilos, Fabricado según las especificaciones FIBA, no incluye malla.	UN	
36	MALLA VOLEIBOL	Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con Cuadros trenzados de 10 x 10 cm y Medidas oficiales FIVB 9,5 m de largo x 1 m de alto. Borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. Peso Red 3,705 gramos. aprox., Incluye cable de acero forrado. Importada de marca reconocida en el mercado.	UN	
37	MALLA TENIS DE CAMPO	Malla para tenis de campo 3 mm Knotless Red para Tenis de campo medidas : 12,8 * 1,7 metros, fabricada en HTPP(Polipropileno de alta tenacidad) de 3 mm, con protección UV para mayor durabilidad, tejida (sin nudos) en cuadros de 4,5 * 4,5 cm; borde superior en cinta de vinilo de 10 cm con doblez de 5 cm; bordes laterales en vinilo color negro de 10 cm con doblez de 5 cm templado con cable de acero trenzado de 4/6 mm de diámetro, forrado en funda de PVC de 13,5 m de largo. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	
38	MALLA FUTBOL TENIS	Malla para fútbol tenis de 3 m, marca con reconocimiento en el mercado, malla de 1 mm aprox de grosor sin nudos, cuadros de 3x3 cm aprox, estructura hecha en tubo redondo de calibre 16 en acero, esquinas con soportes en acero, diámetro de todo los tubos 2mm aprox, las bases vienen listas para ensamblar sujetas con una cuerda elástica que facilita su armado, incluye 4 tapones para cada punto de apoyo antideslizantes para que no se mueva fácilmente la malla.	UN	
39	TULA PARA BALON	Tula en malla de Nylon Oxford M10701-12 con Capacidad para 12 Balones, ideal para entrenamiento. Elaborada en Nylon Oxford Resistente contramarcado y con malla resistente para la protección y cuidado de los balones. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	

40	PLATILLOS	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm aproximadamente, colores surtidos, incluye porta platillos en polietileno. Importado de marca reconocida en el mercado	SET*50 UN	
41	CONO	Cono plástico de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 65 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa. Importado de marca reconocida en el mercado	UN	
42		Cono Soft PVC de 23 cm de alto M8657 Cono Flexible elaborado en PVC liviano de alta resistencia, fácil de manipular, de superficie lisa color naranja, con base cuadrada para mayor estabilidad. Importado de marca reconocida en el mercado	UN	
43		Set conos numérico de 23 cm de altura por 10 unidades cada uno con un número entre el 1 y el 10, elaborados en polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad de colores surtidos azul, naranja, rojo, verde. Importado de marca reconocida en el mercado.	SET*10 UN	
44		Cono mg de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes mg que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,280 gramos. Importado de marca reconocida en el mercado.	UN	
45	POSTES	Poste mg flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 metros de largo, compuesto por dos tramos de 80 cm cada uno, los cuales se unen. Peso 204 gramos. Aprox. en colores surtidos, importado de marca reconocida en el mercado	UN	
46	OBSTACULOS	Set de obstáculos para entrenamiento, el cual consta de un tubo flexible en ABS de 25 mm de diámetro x 1,60 m de largo con punta metálica y rosca gruesa elaborada a base de ABS para mayor duración y resorte metálico, importado de marca reconocida en el mercado	SET *12 UN	
47	MINI BARRERA	Mini barrera de obstáculo de 9" (22,5 cm) de altura, 45 cm de ancho y 20 cm de profundidad (aproximadamente) de color naranja elaborada en ABS de alta resistencia de 18 mm de diámetro, para ejercicio de motricidad y agilidad. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	
48		Mini barrera de obstáculo de 12" (30 cm) de altura, 45 cm de ancho y 23 cm de profundidad (aproximadamente) de color naranja elaborada en ABS de alta resistencia de 18	UN	

		mm de diámetro, para ejercicio de motricidad y agilidad. Importada de marca reconocida en el mercado.		
49		Mini barrera de obstáculo de 16" (40 cm) de altura, 45 cm de ancho y 23 cm de profundidad (aproximadamente) color naranja elaborada en ABS de alta resistencia de 18 mm de diámetro para ejercicio de motricidad y agilidad. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	
50		Mini barrera de obstáculo de 20" (50 cm) de altura, 45 cm de ancho y 23 cm de profundidad (aproximadamente) color naranja elaborada en material ABS de alta resistencia de 18 mm de diámetro, para ejercicios de motricidad y agilidad. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	
51	ESCALERA	Escalera Atlética de 10 pasos, cada paso de 40 cm para un total de 4m de Largo, con Separadores elaborados en Polietileno de alta resistencia con medidas de 50 cm x 3,6 cm x 0,5 cm, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, Incluye Gancho Sujetador en Acero y mango en espuma para su portabilidad y bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, importada de marca reconocida en el mercado	UN	
52	MESA DE TENIS	Mesa para tenis de mesa de aprobada por la I.T.T.F, Medida del Tablero: 2,74 m x 1,52 m x 76 cm. Espesor del Tablero: 25 mm, Medida del Marco: 30 x 60 mm, Medida de los puntos de apoyo: 8 patas en tubo de acero de 50 mm (patas) 4 con tornillos niveladores, 4 patas con 8 ruedas en poliuretano de 4 pulgadas de diámetro, 4 de ellas con freno. Tablero elaborado en M.D.F, plegable con seguro. Importada de marca reconocida en el mercado	UN	
53	MALLA TENIS DE MESA	Malla con soporte tipo gancho elaborado en acero y en color azul, tensores de malla, con malla recreativa elaborada en nylon color azul y con especificaciones técnicas I.T.T.F., Importado de marca reconocida en el mercado	UN	
54	CUERDA DE SALTO	Cuerda de salto, La cuerda es elaborada en plástico PVC (policloruro de vinilo) de alta resistencia , con mango en madera con girador en metal, la cuerda tiene una longitud de 2.80 metros aprox, ideal para formación, de marca reconocida en el mercado	UN	

Uniformes deportivos

#	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA

55	FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO SISTEMA TRANSFER TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONI: BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO. PESO 132+- 12.00G/M2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, 100% EN MICROFIBRA, NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES. TALLAS S, M Y L	UN
56	VOLEIBOL	UNIFORMES DE VOLEIBOL CATEGORIA B: SISTEMA TRANSFER CAMISETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003 TEJIDO DE PUNTO PESO 132+-12,00 G/M2* ASTMD3776 LOGOS INSTITUCIONALES COMPOSICION 100% POLIESTER, EN MICROFIBRA LOGOS INSTITUCIONALES NUMEROS Y PANTALONETA EN MATERIAL CERRUSPORT BASE 2362 TEJIDO PLANO PESO 134.00+-13 GM2 ASTMD 3776 3,93+- 0,38 OZ/ Y MICROFIBRA EN TRANSFER CON MEDIAS EN ACRILICO.	UN
57	BALONCESTO	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA BALONCESTO COMPUESTO DE CAMISETA CON NUMERACION EN PECHO Y ESPALDA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO SISTEMA TRANSFER TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONI: BASE 3003, TEJIDO D EPUNTO. PESO 132+- 12.00G/M2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, 100% EN MICROFIBRA, NÚMEROS Y LOGOS.	UN
58	ATELTISMO	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ATLETISMO COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO SISTEMA TRANSFER TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONI: BASE 3003, TEJIDO D EPUNTO. PESO 132+- 12.00G/M2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, 100% EN MICROFIBRA, NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.	UN
59	PATINAJE	UNIFORMES DE PATINAJE EN SISTEMA TRANSFER EN MATERIAL DE LYCRA POWER SEGÚN MODELO Y LOGOS INSTITUCIONALES.	UN
60	TAEKWONDO	UNIFORMES DE TAEKWONDO EN MATERIAL GABARDINA TEMPO EN 25.6% ALGODÓN Y 74.4% EN POLIESTER, COMPUESTO DE CASACA CERRADA , PANTALON Y CINTURON.	UN
61	CILISMO	UNIFORMES DE CICLISMO EN SISTEMA TRANSFER CAMISETA EN LYCRA POWERCOMPUESTO POR BICILETERO CON BADANA IMPORTADA Y CAMISETA SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UN
62	AJEDREZ	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA AJEDREZ COMPUESTO DE CAMISETA MANGA LARGA Y PANTALON ESTAMPADO SISTEMA TRANSFER TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONI: BASE 3003, TEJIDO D EPUNTO. PESO 132+- 12.00G/M2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, 100% EN MICROFIBRA, NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.	UN
63	BOXEO	GUANTES DE BOXEO CON REVESTIMIENTO DE PU DURADERO FORRO INTERIOR DE LOS GUANTES PARA MAYOR COMODIDAD PROTECTOR BUCAL TERMOFORMABLE CON APROBACIÓN CE PARA UN AJUSTE PRECISO A LA FORMA DE LA BOCA VENDAJE DE ALGODÓN-POLIÉSTER LAVABLE Y LIGERAMENTE ESTIRABLE PARA PONER DEBAJO DE LOS GUANTES, PARA MAYOR COMODIDAD Y MEJOR HIGIENE. ESPUMA PREFORMADA ABSORBENTE (GUANTES) KIT LISTO PARA USAR VENDAJES LAVABLES PROTECTOR BUCAL TERMOFORMABLE	KIT
64	UNIFORMES DE PORTEROS FUTBOL,FUTBOL DE SALON Y FUTBOL DE SALA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PORTEROS COMPUESTO DE CAMISETA MANGA LARGA CON ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA, PANTALON CON ACOLCHADO LATERAL Y MEDIAS ESTAMPADO SISTEMA TRANSFER TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONI: BASE 3003, TEJIDO D EPUNTO. PESO 132+- 12.00G/M2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, 100% EN MICROFIBRA, NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.	UN

Sudaderas

#	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD

65	CHAQUETA INSTITUCIONAL DOBLE FAZ	CHAQUETA DOBLE FAZ TÉRMICA TIPO PILOTO CON CAPOTA, CONFECCIONADA EXTERNAMENTE EN TELA SEMI IMPERMEABLE COLOR A DEFINIR, AL INTERIOR ALGODÓN PERCHADO MONTEVIDEO COLOR A DEFINIR ,CAPOTA EN ALGODON PERCHADO MOTEVIDEO COLOR A DEFINIR,RIB(ELASTICO)TELA DE RIB GALAXIA POLIESTER 62 % ALGODON 32%,Y ELASTANO 6 % DE EXPANDES PESO 190G/M2 ACANALADO Y CON ADAPTABILIDAD A LOS MOVIMIENTOS CORPORALES, CON CIERRE FRONTAL CREMALLERA EN NYLON DIENTE # 6 AL TONO INDICADO, REFUERZO CISAS, PUNTADA DE SEGURIDAD EN PESPUNTE,2 BOLSILLOS EXTERNOS CON CREMALLERA, DOS INTERNOS SIN CREMALLERA, LOS LOGOS EXTERNOS E INTERNOS SERÁN BORDADOS EN ESPALDA Y EN EL DELANTERO IZQUIERDO EL LOGOTIPO A CONVENIR. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARÁN LAS TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	UN
66	CAMISETA TIPO POLO - PRESENTACIÓN	CAMISETA TIPO POLO FABRICADA EN TELA PIQUE COMPOSICION ALGODON 35% Y POLIESTER 65% DE 220 GRAMOS ,CUELLO TEJIDO CON REFUERZO CON TAPA COSTURAS,3 BOTONES PLASTICOS UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECION DE CUELLO, HILO PARA CONFECCION EN POLIALGODON CALIBRE 120 ,DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR Y MANGAS CORTAS CON TERMINADOS TEJIDOS.BORDADOS FRENTE PARTE IZQUIERDA Y DERECHA, LOS COLORES Y DISEÑOS SERÁN APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMRDS ANTES DE LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN DOCUMENTO ESCRITO CON FOTOGRAFÍAS O DISEÑOS PRESENTADOS POR EL FABRICANTE. NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRÁFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARÁN LAS TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	UN
67	CAMISETA TIPO POLO - PRESENTACIÓN PREMIUM	CAMISETA TIPO POLO FABRICADA EN TELA FRIA COMPOSICION ALGODON 94% Y ALASTANO 6% DE 200 GRAMOS, PIE DE CUELLO, PECHERA SOBREPUESTA, 2 BOTONES PLASTICOS UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECION DE CUELLO, HILO PARA CONFECCION EN POLIALGODON CALIBRE 120 ,DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR Y MANGAS CORTAS CON TERMINADOS TEJIDOS. ESTAMPADA EN ALTA DENSIDAD FRENTE PARTE IZQUIERDA Y DERECHA, LOS COLORES Y DISEÑOS SERÁN APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMRDS ANTES DE LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN DOCUMENTO ESCRITO CON FOTOGRAFÍAS O DISEÑOS PRESENTADOS POR EL FABRICANTE. NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRÁFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARÁN LAS TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	UN
68	CAMISETA CUELLO V TRANSFER PARA ENTRENAMIENTO	CAMISETA:CARACTERÍSTICAS DE MONTESIMONE: COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER. ANCHO: 149 +/- 3 CM. PESO: 132 +/- 12 G/M2. USOS: ROPA DEPORTIVA, ESPECIALMENTE CAMISETAS. BENEFICIOS: PROTECCIÓN SOLAR, ADHERENCIA A LOS COLORES, TRANSPORTE DE HUMEDAD. SUBLIMACIÓN: APTA PARA SUBLIMACIÓN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: TIEMPO DE SUBLIMACIÓN 40S, TEMPERATURA 190°C, PRESIÓN 90-110 PSI. SUBLIMACIÓN INTERNA: SÍ. COLORES: OTROS: PUEDEN INCLUIR MICROCÁPSULAS CON BENEFICIOS COMO HUMECTACIÓN Y NUTRICIÓN. ESTAMPADOS EN SUBLIMACION FULL COLOR, LOS COLORES Y DISEÑOS SERÁN	UN

		APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMRDS ANTES DE LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN DOCUMENTO ESCRITO CON FOTOGRAFÍAS O DISEÑOS PRESENTADOS POR EL FABRICANTE.	
69	GORRA INSTITUCIONAL DRILL	GORRA BEISBOLERA 6 PANELES,REFUERZO FRONTAL COMPLETO, DISPONE DE SEIS RESPIRADEROS BORDADOS EN LA PARTE SUERIOR ,VISERA CURVADA Y ANATOMICA CON DOBLE LINEA EN LA PARTE DELANTERA COLOR UNIFORME,PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD ,FRENTE RIGIDO TAMAÑO DE LA GORRA LIBREMENTE AJUSTABLE ,BOTON METALICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA,PESPUNTE DE HILO DE 6 FILAS EN LA VISERA EXTERNO E INTERNO,PARTE DE ATRAS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METALICA PARA REGULAR AJUSTE,TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA, GABARDINA 100 % ACRILICO.BORDADOS FRONTAL Y LATERAL DISEÑOS SEGUN ESPECIFICACION COLORES VARIADOS CON PESO APROXIMADO DEL HILO DE 131 GRAMOS ,100% POLIESTER ALTA TENACIDAD,POLAMIDA ,RAYON	UN
70	GORRA INSTITUCIONAL IMPERMEABLE	GORRA TIPO BEISBOLERA CON 6 PANELES EN TELA IMPERMEABLE CON 6 RESPIRADEROS BORDADOS EN LA PARTE SUPERIOR FRENTE RIGIDO CON PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD ,CON VISERA CURVA RIGIDA CON DOBLE LINEA EN LA PARTE DELANTERA,BOTON METALICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR,PARTE DE ATRAS CON BANDA EN LA MISMA TELA IMPERMEABLE CON CIERRE EN VELCRO PARA REGULAR EL AJUSTE.BORDADOS FRONTAL Y LATERAL DISEÑOS SEGUN ESPECIFICACION COLORES VARIADOS CON PESO APROXIMADO DEL HILO DE 131 GRAMOS ,100% POLIESTER ALTA TENACIDAD,POLAMIDA ,RAYON	UN
71	GORRA INSTITUCIONAL MALLA	GORRA MALLA CON 5 PANELES .1 PANEL TELA DRILL PREMIUN POLIESTER 100% REFORZADO RIGIDO Y 4 PANELES EN MALLA SENCILLA,VISERA CURVADA ANATOMICA PARTE DELANTERA SIN VENA CON 6 COSTURA SIMETRICAS,BOTON METALICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA,TAMAÑO DE LA GORRA LIBREMENTE AJUSTABLE SISTEMA PLASTICO TIPO SNAPBACK.BORDADO FRONTAL EN RECUADRO DISEÑOS SEGUN ESPECIFICACION COLORES VARIADOS CON PESO APROXIMADO DEL HILO DE 131 GRAMOS ,100% POLIESTER ALTA TENACIDAD,POLAMIDA ,RAYON	UN
72	CHALECOS CICLOVIA	MATERIA PRINCIPAL: DEBE CONTENER 100% POLIÉSTER (TEJIDO PLANO). PERMANENCIA AL COLOR, PROTECCIÓN SOLAR Y PERMANECIA DEL COLOR ANTE LA SUDORACIÓN	UN

73	UNIFORME GUARDIAN	UNIFORME COMPUESTO CHAQUETA ROMPEVIENTOS, BERMUDA Y MEDIAS USO: PRENDA INSTITUCIONAL PROYECTO CICLOVIDA SOACHA IMRDS, PARA: GUARDIANES, JEFES DE RUTA, COORDINADORES, CHAQUETA ROMPEVIENTOS PRENDA ELABORADA A BASE DE TEXTIL COMPOSICION 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD, RESISTENCIA Y POLIALARGENICO,ELABORADA CON CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA DE NYLON DIENTE NUMERO 5 AL TONO INDICADO, SLAYDER EN GOMA,COMBINADA A DOS COLORES , 2 BOLSILLOS PARTE DELANTERA EN PECHO CON TAPA (ESTAMPADOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD)PUÑOS Y PRETINA CON RESORTE PARA EVITAR FILTRACIONES DE LIQUIDOS Y AIRE, CUELLO ALTO CON CAPOTA IMPERMEABLE PARA GUARDAR EN BOLSILLO CON CREMALLERA , ESTAMPADO MANGA (DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD),CON FORRO EN TELA AVISPA O MALLA CON TEXTURA UNICA DE PEQUEÑOS ORIFICIOS COMPOSICION (98 % POLIESTER Y 2 % DE ELONGACION MEDIA) PESO DE 140 G/M2, CONFECCION CON HILO POLIESTER CALIBRE 75, BOLSILLO INTERNO CON CREMALLERA; ESTA PRENDA DEBE SER FUNCIONAL,COMODA,MODERNA,TRANSPIRABLE A PRUEBA DE VIENTO Y LLUVIA, DEBE LLEVAR EMPAQUE INDIVIDUAL MARCADO POR DEPENDENCIA Y TALLA,SU MATERIAL DEBE GARANTIZAR SOLIDEZ AL LAVADO Y A LA LUZ. ADEMÁS, CUENTAN CON TECNOLOGÍA QUE PERMITE UN RÁPIDO SECADO, IDEAL PARA USOS FRECUENTES Y EXIGENTES. BERMUDA PRENDA ELABORADA EN BASE DE TEXTIL COMPOSICION 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER , EN UN SOLO TONO,CON REPELENCIA AL AGUA Y CON TECNOLOGIA DE PROTECCION SOLAR PARA CONSERVAR LOS TONOS ORIGINALES DE LA TELA, ELABORADA CON 6 BOLSILLOS (DOS LATERALES , 2 TIPO CARGO EN LOS COSTADOS Y 2 TIPO PARCHE POSTERIORES, PRETINA CON PASADORES , CREMALLERA Y BOTON. UNION Y ATRAQUE DE COSTURAS A DOBLE DEPUNTE (COSTURA),ESTAMPADOS EN LOS BOLSILLOS TIPO CARGO ,MEDIAS TIPO CAÑA LARGA CONFECCIONADAS EN TEJIDO DE PUNTO LICRA-ALGODON COMPOSICION(90 % ALGODON , 10 % ELASTANO) ANTIBACTERIAL CON ALTA TRANSPIRABILIDAD COLOR (PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD) BORDADAS EN LA PARTE SUPERIOR EXTERNA LOS DISEÑOS TALLAS Y LOGOS SERAN ENTREGADOS UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.	UN
74	SUDADERA CLASICA	CHAQUETA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA CUELLO SPORT: CON REPISE DE 1/4 DE PULGADA EN EL BORDE DEL CUELLO. MANGA: LARGA CON RESORTE EN PUÑO. CORTES DE ACUERDO CON EL DISEÑO. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES INFERIORES CON CREMALLERAS Y/O RIBETE. CON O SIN TAPA DE ACUERDO AL DISEÑO. CREMALLERA: PLASTICA O MATERIAL SINTÉTICO PARA CIERRE FRONTAL DE CHAQUETA. PECHERA: ES OPCIONAL QUE TENGA CUBRE CREMALLERA CON BROCHE O BELCRO SEGÚN EL DISEÑO QUE SE PRESENTE. SI DEBE TENER PROTECCIÓN EN EL ORILLO SUPERIOR DE LA CREMALLERA EN EL CUELLO PARA EVITAR QUE PELLIZQUE LA PIEL EN EL CUELLO. ORILLO INFERIOR: CON RESORTE Y/O CORDÓN. SI LLEVA CORDÓN DEBE TENER CORREDERAS Y TERMINALES COMPLETOS. CHAQUETA FORRADA TOTALMENTE. CALIDAD Y CONFECCIÓN: PRENDAS QUE GUARDEN SIMETRIA. EMPALMES EN CORTES, PRENDAS SIN HILOS SUELTOS. EXCELENTE CALIDAD EN TÉCNICAS DE CONFECCIÓN, BUENOS ACABADOS EN LOS DETALLES DEL DISEÑO DE LA PRENDA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ ENTREGAR LA PRODUCCIÓN SOLICITADA EN CASO DE SER SELECCIONADO.	UN

		COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES, CONSERVAR EL MISMO LARGO DE COSTURAS EN UN MISMO TRAYECTO Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE ABRAN. USAR HILOS E HILAZAS DE BUENA CALIDAD Y AL TONO DE LOS MATERIALES. PANTALÓN: BOTA: CLÁSICA. CINTURA: CON RESORTE Y CORDÓN. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS. LISO O CON CORTES SEGÚN EL DISEÑO. PANTALÓN FORRADO TOTALMENTE. MATERIAL: MICROFIBRAS POLIÉSTER 100% O MEZCLAS QUE PRESENTEN BAJO GRADO DE ARRUGABILIDAD. MEZCLAS QUE CONTENGAN COMPONENTES IMPERMEABLES Y BAJO GRADO DE RUIDO CON LA FRICCIÓN. FORRO: FRANELA ALGODÓN POLIÉSTER O MALLA 100% POLIÉSTER. ETIQUETA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES, ETIQUETA CON ESPECIFICACIONES DE LAVADO Y LA TALLA. DISEÑOS Y COLORES: A ESCOGER. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: COLORES FIRMES. CORREDERAS, TERMINALES Y CREMALLERAS ACORDE AL TONO DE LOS MATERIALES SI SON PLASTICAS. ESTOS INSUMOS PUEDEN SER TAMBIEN METÁLICOS. HILOS: LOS HILOS E HILAZAS UTILIZADOS PARA LAS COSTURAS Y FILETES DEBERAN SER DEL COLOR DEL MATERIAL PRINCIPAL A UTILIZAR. MARQUILLAS: EN LA PARTE INTERNA DEBE CONTENER MARQUILLAS TEJIDAS O IMPRESAS, COSIDAS A LA PRENDA EN LAS QUE SE INDIQUE NOMBRE DEL CONFECCIONISTA, COMPOSICIÓN DE MATERIALES, INSTRUCCIONES DE CUIDADO, Y TALLA. LOGOS Y DISEÑO EN SUBLIMACIÓN.	
75	SUDADERA DEPORTISTAS	CHAQUETA SUBLIMADA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA CUELLO SPORT: CON REPISE DE 1/4 DE PULGADA EN EL BORDE DEL CUELLO. MANGA: LARGA CON RESORTE EN PUÑO. CORTES DE ACUERDO CON EL DISEÑO. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES INFERIORES CON CREMALLERAS Y/O RIBETE. CON O SIN TAPA DE ACUERDO AL DISEÑO. CREMALLERA: PLASTICA O MATERIAL SINTÉTICO PARA CIERRE FRONTAL DE CHAQUETA. PECHERA: ES OPCIONAL QUE TENGA CUBRE CREMALLERA CON BROCHE O BELCRO SEGÚN EL DISEÑO QUE SE PRESENTE. SI DEBE TENER PROTECCIÓN EN EL ORILLO SUPERIOR DE LA CREMALLERA EN EL CUELLO PARA EVITAR QUE PELLIZQUE LA PIEL EN EL CUELLO. ORILLO INFERIOR: CON RESORTE Y/O CORDÓN. SI LLEVA CORDÓN DEBE TENER CORREDERAS Y TERMINALES COMPLETOS. CHAQUETA FORRADA TOTALMENTE. CALIDAD Y CONFECCIÓN: PRENDAS QUE GUARDEN SIMETRIA. EMPALMES EN CORTES, PRENDAS SIN HILOS SUELTOS. EXCELENTE CALIDAD EN TÉCNICAS DE CONFECCIÓN, BUENOS ACABADOS EN LOS DETALLES DEL DISEÑO DE LA PRENDA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ ENTREGAR LA PRODUCCIÓN SOLICITADA EN CASO DE SER SELECCIONADO. COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES, CONSERVAR EL MISMO LARGO DE COSTURAS EN UN MISMO TRAYECTO Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE ABRAN. USAR HILOS E HILAZAS DE BUENA CALIDAD Y AL TONO DE LOS MATERIALES. PANTALÓN: TIPO JOGUER, BOTA RESORTADA EN RIP, CINTURA: CON RESORTE EN RIP Y CORDÓN. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS. LISO O CON CORTES SEGÚN EL DISEÑO. MATERIAL: BURDA LICRADA REFERENCIA/MODELO: BURDA	UN

		PESO EN GRAMOS POR M2: 254 G/M2 ANCHO: 160 CM COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 65% - ALGODÓN 35% TEJIDO: PUNTO ESTIRAMIENTO: MEDIA NO SUBLIMABLE.	
76	SUDADERA DIRECTIVOS	CHAQUETA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA CUELLO SPORT: CON REPISE DE 1/4 DE PULGADA EN EL BORDE DEL CUELLO. MANGA: LARGA CON RESORTE EN PUÑO. CORTES DE ACUERDO CON EL DISEÑO. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES INFERIORES CON CREMALLERAS Y/O RIBETE. CON O SIN TAPA DE ACUERDO AL DISEÑO. CREMALLERA: PLASTICA O MATERIAL SINTÉTICO PARA CIERRE FRONTAL DE CHAQUETA. PECHERA: ES OPCIONAL QUE TENGA CUBRE CREMALLERA CON BROCHE O BELCRO SEGÚN EL DISEÑO QUE SE PRESENTE. SI DEBE TENER PROTECCIÓN EN EL ORILLO SUPERIOR DE LA CREMALLERA EN EL CUELLO PARA EVITAR QUE PELLIZQUE LA PIEL EN EL CUELLO. ORILLO INFERIOR: CON RESORTE Y/O CORDÓN. SI LLEVA CORDÓN DEBE TENER CORREDERAS Y TERMINALES COMPLETOS. CHAQUETA FORRADA TOTALMENTE. CALIDAD Y CONFECCIÓN: PRENDAS QUE GUARDEN SIMETRIA. EMPALMES EN CORTES, PRENDAS SIN HILOS SUELTOS. EXCELENTE CALIDAD EN TÉCNICAS DE CONFECCIÓN, BUENOS ACABADOS EN LOS DETALLES DEL DISEÑO DE LA PRENDA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ ENTREGAR LA PRODUCCIÓN SOLICITADA EN CASO DE SER SELECCIONADO. COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES, CONSERVAR EL MISMO LARGO DE COSTURAS EN UN MISMO TRAYECTO Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE ABRAN. USAR HILOS E HILAZAS DE BUENA CALIDAD Y AL TONO DE LOS MATERIALES. PANTALÓN: TIPO JOGUER, BOTA RESORTADA EN RIP, CINTURA: CON RESORTE EN RIP Y CORDÓN. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS. LISO O CON CORTES SEGÚN EL DISEÑO. MATERIAL: BURDA LICRADA REFERENCIA/MODELO: BURDA PESO EN GRAMOS POR M2: 254 G/M2 ANCHO: 160 CM COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 65% - ALGODÓN 35% TEJIDO: PUNTO ESTIRAMIENTO: MEDIA NO SUBLIMABLE.	UN

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. El contratista debe disponer de una persona idónea para la toma de medidas, quien deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad detallados más adelante y deberá asistir en las fechas y horarios concertados con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe presentar al supervisor del contrato cronograma de actividades con el fin de tomar las medidas para la elaboración de las prendas deportivas que hacen parte de la indumentaria de los de los deportistas que hacen parte IMRDS.
3. El contratista deberá realizar una entrega para prueba en las fechas que disponga el supervisor del contrato y ajuste dos (2) semanas antes de la entrega oficial.

Proceso de toma de medidas:

Dentro de este servicio se debe minimizar el riesgo de error y la mayor usabilidad en la entrega, la cual corresponde a la correcta medición de tallaje por cada persona que este destinado a usar las prendas, en donde de acuerdo a la

fisionomía de la persona se adiciona o reduce la talla antes de la entrega. Dentro de esta toma se estima lo correspondiente a:

b) Curvas de tallaje mujer
c) Curvas de tallas hombre, Medición de contorno brazos
d) Medición contorno piernas
e) Tamaño (altura de la persona)
f) Contorno busto mujer
g) Medición cintura
h) Medición de las características, para el calzado (restricciones médicas, empeine, anchura, robillo,)

Modelos y Diseño: Para la elección de los modelos y cortes de los uniformes y sudaderas es indispensable que sea apropiado, ya q se requiere que se ajuste y sea confortable para los deportistas de acuerdo a la contextura, sin cambiar los modelos y se mantenga la uniformidad.

11 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **COMPRA O SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y/O ELEMENTOS DEPORTIVOS**, cuya sumatoria de los valores sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV y deberán estar registrados cada uno de ellos en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir como mínimo seis (6) de los códigos en cada uno de los contratos requeridos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53103000	CAMISETA
53102700	UNIFORMES
30102900	POSTE DE PLASTICO
48121200	MESA DE JUEGOS
53102500	GORRA
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102700	UNIFORMES

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá

tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y liquidados a entera satisfacción. Se deberá adjuntar igualmente copia del respectivo contrato. Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: En todo caso se podrá acreditar la experiencia con copia de contratos y certificación y/o acta de liquidación respectiva.

NOTA 2: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional:

-Nombre del contratante
-Objeto del contrato
-Valor del contrato
-Actividades ejecutadas
-Fecha de inicio del contrato
-Fecha de terminación del contrato
-El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o unión temporal

11.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **COMPRA O SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y/O ELEMENTOS DEPORTIVOS** cuyo sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80%del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

11.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior, en caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia podrá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **COMPRA O SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y/O ELEMENTOS DEPORTIVOS** cuyo sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

11.3 REQUISITOS TECNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente:

1. **Ficha Técnica:** El proponente deberá presentar la ficha técnica desarrollada de manera específica y detallada con imagen para cada uno de los bienes a ofertar, suscrita por el representante legal , con las especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada Item, adicionalmente de enunciar la marca del bien.

2. **Ficha técnica detallada:** El proponente deberá presentar la ficha técnica detallada de las prendas suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica para las prendas deportivas (uniformes- sudaderas), así como también debe aportar la imagen con figurín y diseño indicando los detalles de la prenda establecidos en la ficha técnica, debe cumplir con lo establecido por la entidad.

Nota. El proponente debe aportar certificación donde conste que la tela de las prendas mencionadas anteriormente cumple con las normas técnicas colombianas (NTC) emitidas por el ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación).

3. **PERSONAL REQUERIDO.** El proponente deberá allegar junto con la propuesta la acreditación del siguiente personal para el proceso de toma de medidas para el diseño y la confección de las prendas deportivas y la entrega de los bienes deportivos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo al requerimiento del supervisor.

- ✓ El proponente debe contar con un (01) profesional en diseño de modas, con experiencia profesional de 5 años y con experiencia especifica mínima de 2 años como jefe de producción en diseño y confección de prendas de vestir.
- ✓ . El proponente debe contar con un coordinador de entregas, cuyo perfil es un profesional en áreas administrativas, con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de mínimo 2 años como coordinador de entregas de elementos deportivos.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- ✓ Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.

- ✓ Copia de documento de identificación
- ✓ Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos de pregrado
- ✓ Copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique
- ✓ Certificaciones para acreditar la experiencia solicitada (general-especifica)

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

PARAGRAFO. VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido indicado en el presente estudio previo. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este proceso, en dado caso deberá:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

- Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y la siguiente información de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado y labores cumplidas;
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

4. **CARTA DE COMPROMISO:** El proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal y por el personal ofrecido, en la que conste su compromiso, voluntad y disponibilidad para participar en el proceso contractual objeto de la presente Selección Pública, indicando los tiempos y dedicaciones respectivos, además debe contener nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional, perfil a desempeñar según las labores objeto de su actividad y especialidad, de conformidad con los pliegos de condiciones.

5. **VEHICULO DE ENTREGA**. El proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal que cuenta con un (01) vehículo camioneta 4x4 modelo 2023 en adelante, y con el fin de garantizar la efectiva entrega de los elementos,

Nota. para acreditar dicho requisito debe aportar los siguientes documentos:
- ❖ la fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento,
- ❖ Copia cedula de ciudadanía del propietario,

- Soat vigente
- Licencia de conducción.

6. El proponente debe aportar certificado de fabricante o distribuidor autorizado para todos los bienes requeridos en la ficha técnica.

7. **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA.** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con el stock solicitado en el presente proceso, para entrega en el plazo indicado en este documento.

8. **Garantía de los bienes:** El proponente deberá anexar garantía de doce (12) meses, la cual será expedida directamente de la fábrica o distribuidor autorizado en Colombia, de cada uno de los bienes a suministrar.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2,39**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 45%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2,03 o Indeterminado**

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de la propuesta, con corte a 31 de diciembre de 2024 para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 *del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* CCE-EICP-MA-04 *de Colombia Compra Eficiente*.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme. En Razón a lo anterior, los proponentes deberán **manifestar en documento anexo** el año a tener en cuenta de acuerdo con sus resultados financieros para efectos de la verificación de requisitos financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 18%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 4%**

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2024 para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo

2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

Nota: Para evaluar los indicadores de la Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita *"para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (…)" En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).*

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)..."

13. FACTORES DE VERIFICACION Y/O REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en SELECCIÓN ABREVIADA y por su tipología contractual como una SUBASTA INVERSA, el criterio de selección para la escogencia del oferente será el menor valor después de la subasta

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
El IMRDS, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

C. Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

GARANTIA	PRECONTRCATUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA		%	PLAZO
				SI	NO		

SERIEDAD	X			X		10	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y contado seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y un (1) año mas

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

10. Cobertura acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	No	No	No	No
	MEXICO		No	No	No	No
	PERU		No	No	No	No
CANADÁ		Si	No	No	No	No
CHILE		Si	No	No	No	No
COREA		Si	No	No	No	No
COSTA RICA		Si	No	No	No	No
ESTADOS AELC		No	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	No	No	No
MEXICO		SI	No	No	No	No

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Si	No	No	Si
	GUATEMALA		No	No	No	No
	HONDURAS		No	No	No	No
ISRAEL		SI	No	No	No	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el IMRDS estructura la Matriz de Riesgos en el **"Anexo No. 03. Matriz de riesgos"** y la relaciona en documento adjunto el cual hace parte integral del presente documento.

ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Anexo No. 1 análisis del sector.
Anexo No. 2: Cotizaciones
Anexo No. 3 Matriz de riesgo.
Anexo No. 4 Ficha Técnica.

FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO IMRDS

Proyectó: Liliana Guerra-Contratista Abogada IMRDS.
Reviso: Alejandra Perez Hurtado –Subdirectora Administrativa y Financiera